



Rad. 080013153016-2021-00100-00
Proceso: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARLOS MARIO MARTINEZ LORA
Asunto: Auto requiere al demandante

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, el proceso de la referencia informándole el demandante no ha acreditado la notificación de la parte demandada. Barranquilla, veintiocho (28) de junio de 2021.

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente, se observa que este despacho en auto calendado el seis (6) de mayo de 2021, admitió la presente demanda de restitución de inmueble radicada bajo el número 08001315301620210010000 promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CARLOS MARIO MARTINEZ LORA, sin embargo, transcurrido más de un (1) mes desde esa fecha, la parte demandante no ha acreditado la notificación de la demandada, por lo que se le requerirá para que cumpla con la carga procesal que le corresponde en un término de treinta (30) días, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, so pena declarar el desistimiento tácito que consagra el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Requerir a la parte demandante, a fin de que proceda a notificar a la demandada el auto que admitió la demanda fechado el seis (6) de mayo de 2021, proferido dentro del presente proceso verbal de restitución de inmueble, radicado 080013153016-2021-00100-00 promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CARLOS MARIO MARTINEZ LORA, para lo cual se le dará un término de treinta (30) días, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, so pena declarar el desistimiento tácito que consagra el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



Rad. 080013153016-2021-00100-00

PROCESO: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: CARLOS MARIO MARTINEZ LORA

Asunto: Auto requiere al demandante del 2 de julio de 2021 - Página 2 de 2

LA JUEZA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, ___ de _____ de 2021. Notificado por Estado No. _____ SILVANA TÁMARA CABEZA SECRETARIA/05
